MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº CONTR 2019/423031

TITULO: CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LUCENA

CONTRATO DE: SERVICIOS

CÓDIGO CPV: 80530000-8 Servicios de Formación Profesional.

Vista la necesidad de dotar a la sede donde están ubicadas las dependencias del Centro de Formación Profesional para el Empleo de Lucena adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba de los medios personales y materiales, que aseguren la correcta impartición de cinco acciones formativas, y dado que actualmente, esta Delegación Territorial no dispone en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, de puestos dedicados a esta finalidad, se hace necesario recurrir a los servicios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición derogatoria; justificándose, en consecuencia, el inicio del expediente de contratación en la falta de personal específico para la realización de este trabajo.

El Centro de Formación Profesional para el Empleo consta de un edificio situado en Bulevar Los Santos n.º 66 de Lucena.

El objeto de las acciones formativas es la obtención del certificado de profesionalidad de los tres niveles de cualificación.

C/Manriques, 2 .14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 36 00. Fax. 957 00 36 49

OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Desde esta Delegación Territorial se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y mediante procedimiento abierto de conformidad con el art. 131.2 del citado cuerpo legal, siendo el objeto principal del mismo la impartición de cinco acciones formativas en el referido Centro, y con las siguientes características:

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración prevista desde el 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se toma como punto de partida para el cálculo de los costes directos, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, donde se fijan los módulos económicos máximos aplicables, más lo establecido en la Orden de 3 de junio de 2016, incluyendo estos costes tanto las retribuciones del personal formador como los gastos de medios didácticos y los bienes consumibles.

De acuerdo con el art. 100 de la LCSP, se establece como gasto máximo la cantidad de ciento once mil setecientos veintitrés euros con ochenta y ocho céntimos (**111.723,88 euros**), importe que coincide con el total al encontrarse la actividad exenta de IVA, conforme a lo previsto en el art 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su determinación se ha hecho una estimación de costes del contrato, desglosándolo en costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

C/Manriques, 2 .14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 36 00. Fax. 957 00 36 49

ACCIÓN FORMATIVA	HORAS	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	TOTAL COSTES	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	COSTES GENERALES 11 %	COSTE TOTAL ACCIÓN FORMATIVA
Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas	540	33696,00	300	33996,00	2039,76	3739,56	39775,32
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	450	17946,00	300	18246,00	1094,76	2007,06	21347,82
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	430	17746,10	300	18046,10	1082,77	1985,07	21113,94
Competencia clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas	240	9600,00	300	9900,00	594,00	1089,00	11583,00
Docencia de la formación profesional para el empleo	380	15002,40	300	15302,40	918,14	1683,26	17903,80
SUMAS		93990,50	1500	95490,50	5729,43	10503,95	**111723,88**

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	**1.206,56 €**	G/32D/22709/14
2020	**110.517,32 €**	G/32D/22709/14

PAGO DEL PRECIO

Se realizará mediante pagos mensuales, conforme establece el Anexo I del PCAP que rige el contrato, para lo que deberá presentar la correspondiente factura detallada con el número de horas realizadas de cada acción formativa de acuerdo con los lotes de los que haya resultado adjudicatario.

C/Manriques, 2 .14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 36 00. Fax. 957 00 36 49

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la oferta económica, la experiencia del equipo docente en la realización de acciones formativas objeto del contrato y la mejora del salario de Convenio Colectivo del personal, conforme a lo previsto en el Anexo IX del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

La justificación del criterio de adjudicación de la experiencia del equipo docente radica en que la experiencia del personal formador propuesto por la entidad afecta de manera significativa a su mejor ejecución ya que la experiencia formativa del docente es el aspecto más importante para la impartición de una acción formativa de calidad. La capacidad para transmitir sus conocimientos por parte del formador, la cual se va mejorando con la impartición de distintas acciones formativas, es un aspecto clave a la hora de determinar la calidad del servicio.

En el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do se determina para cada especialidad formativa cuáles son las demás especialidades formativas que forman parte de la misma familia profesional. La distinta valoración otorgada a las acciones formativas en función de que sea la misma especialidad u otras de las comprendidas en la familia profesional se justifica por la diferencia de contenidos entre especialidades de las diferentes familias profesionales. No se puede valorar de igual forma la impartición de la misma especialidad formativa que la de otras de la familia profesional que suelen estar relacionadas pero no es el mismo contenido que el de la especialidad formativa a impartir.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

No se aplica la clasificación del contrato.

En los anexos XV y XVI del PCAP se establecen los criterios de selección que relativos a la solvencia técnica, económica y financiera del empresario, en relación a:
- El volumen anual de negocios o la existencia de un seguro de indemnización por riesgos
- Los principales cursos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se encuentra dividido en seis lotes, no pudiendo presentar oferta cada licitador a más de tres lotes de los seis ofertados y pudiendo ser adjudicatario de un máximo de 3 lotes.

Lote 1: 39.775,32 €
Lote 2: 21.347,82 €
Lote 3: 21.113,94 €
Lote 4: 29.486,80 €

ANGEL HERRADOR LEIVA		23/09/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy4W499H02oq2JVSvf6rhr6ipr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La justificación del número máximo de lotes a la que una empresa puede concurrir radica en la diferencia existente entre los contenidos de las diferentes familias profesionales. Con ello se favorece además el reparto del Mercado y se logra una diversificación en varios contratistas, ya que, con la simple división en lotes no se asegura fehacientemente el objetivo perseguido ya que, en la práctica, si un licitador con grandes medios (materiales, profesionales y capacidad financiera) decidiera presentarse a todos los lotes es muy probable que lograra una gran concentración de lotes adjudicados a su favor. Esta medida logra la diversificación en varios contratistas que, de no ser así, no tendrían oportunidades de participación directa, recluyéndolas a escenarios de subcontratación; con todo ello además a quien estamos beneficiando en última instancia es a la propia Administración ya que serán empresas más especializadas en el contenido de la acción formativa las que impartirán las diferentes acciones formativas contenidas en cada lote, además teniendo en cuenta que conocen mejor el mercado de trabajo y las empresas del sector en el que los alumnos realizarían el módulo de prácticas profesionales no laborales, que resulta obligatorio en todas las acciones formativas conducentes a certificado de profesionalidad por lo que mejoraría la calidad del servicio.

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes:

- En caso de que una empresa sea la única licitadora admitida en alguno de los lotes será este lote o lotes los que se les adjudiquen de forma prioritaria.
- En su defecto se le adjudicará el lote en el que haya conseguido mayor diferencia de puntuación total respecto al segundo clasificado.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ÁNGEL HERRADOR LEIVA

C/Manriques, 2 .14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 36 00. Fax. 957 00 36 49